

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 26 de enero de 2022

RESOLUCIÓN 005/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 590-CDDH-2021
La nota 284-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, dispone en el art. Art 24: *"El Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, **ferias comunitarias**, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial Nº 4499 de "Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción den los Mercados Productivos Asociativos".*

Que, el Municipio de Dina Huapi, ha tomado acciones a los fines de dar herramientas a los vecinos en situación de vulnerabilidad de nuestra localidad, para que puedan, por intermedio de una actividad social y culturalmente aceptada, como las ferias, generar recursos legítimos para el sustento de sus hogares.

Que, en fecha 25 de enero de 2022 ingresó por mesa de entradas, la nota 284-ME-2022, suscripta por la señora Sandra Fuentealba, con Documento Nacional de Identidad 17.289.908, por derecho propio y en representación de un grupo de vecinas, donde solicita autorización para la realización de una feria.

Que, en la nota del visto, el grupo de artesanas propone la realización de una feria local, con detalles de funcionamiento, y disposiciones atinentes al cumplimiento de los protocolos sanitarios en el contexto de la pandemia.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE


Artículo 1º) AUTORIZAR el funcionamiento de la feria de artesanías, a realizarse en calle Los Notros 178 y en la plaza Modesta Victoria, de esta localidad.

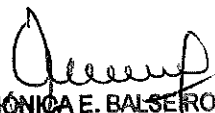
Artículo 2º) DISPONER que dicha feria estará autorizada para funcionar los días sábados y miércoles, en el horario de 12:00 a 20:00 hs, dando cumplimiento a la Ordenanza 590-CDDH-2021

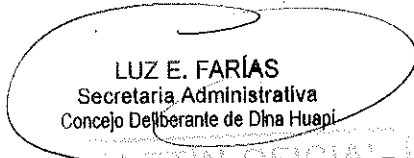
Artículo 2º) COMPELER a los productores, feriantes, vendedores, que participen de la feria de artesanías, respetando las normas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 3º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º) De forma.


ARMANDÓ OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSERO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIÁS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

26 de 2022
Hora 12:33